Roles y responsabilidades de los miembros del Consejo Asesor Nacional de Dasonomía Urbana y Comunitaria

El Consejo Asesor Nacional de Dasonomía Urbana y Comunitaria (Consejo) se estableció para asesorar al Secretario de Agricultura sobre el Programa Nacional de Dasonomía Urbana y Comunitaria del Servicio Forestal. El propósito del Consejo es desarrollar un plan de acción nacional abarcador sobre dasonomía urbana y comunitaria, evaluar la implementación de ese plan, y desarrollar criterios y presentar recomendaciones para el financiamiento del programa de costos compartidos para el manejo de retos forestales urbanos y comunitarios del Servicio Forestal de los EE. UU.

Los miembros del Consejo sirven sin compensación y pueden esperar dedicar aproximadamente 125 horas a los asuntos del Consejo por año calendario. A los miembros del consejo se les reembolsan los gastos de viaje y per diem autorizados en los que incurren en el desempeño de sus funciones y responsabilidades de acuerdo con las normas de viaje del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA, por sus siglas en inglés).

Se han establecido varios subgrupos a lo largo de la historia del Consejo. Se han designado subgrupos para asistir en la redacción del plan estratégico nacional, el plan de acción, el informe anual al Congreso y el programa de costos compartidos para el manejo de retos (challenge costshare). Los subgrupos se reúnen por teléfono, fax y en persona.

Membresía del Consejo

El Consejo se compone de 15 miembros designados por el Secretario, de la siguiente forma:

- dos miembros que representen a organizaciones ciudadanas nacionales sin fines de lucro dedicadas a la dasonomía y la conservación;
- un miembro que represente al gobierno estatal;
- un miembro que represente al gobierno del condado;
- un miembro que represente al gobierno de la ciudad/pueblo;
- un miembro que represente a la industria de productos forestales, viveros o industrias relacionadas;
- un miembro que represente a los consultores de dasonomía urbana, paisajismo o diseño;
- dos miembros que representen a instituciones académicas con experiencia en actividades forestales urbanas y comunitarias;
- un miembro que represente a las agencias forestales estatales o agencias estatales equivalentes;
- un miembro que represente a una sociedad profesional de recursos naturales renovables o de arboricultura;
- un miembro que represente al Servicio de Extensión;
- un miembro que represente al Servicio Forestal;

- un miembro que represente a una comunidad con una población mayor de 50 000, según el censo más reciente, y que tenga experiencia y haya estado activo en el campo de la dasonomía urbana y comunitaria. No puede ser funcionario o empleado de ningún organismo gubernamental.;
- un miembro que represente a una comunidad con una población menor de 50 000 habitantes, según el censo más reciente, y tenga experiencia y haya estado activo en el campo de la dasonomía urbana y comunitaria. No puede ser funcionario o empleado de ningún organismo gubernamental.

Los miembros del Consejo son nombrados por períodos de tres años y ningún miembro puede servir por más de dos períodos consecutivos. Cada miembro del Consejo es la voz del electorado representado por el puesto que ocupa en el Consejo. Por lo tanto, si una persona es designada para el Consejo en el cargo de gobierno de ciudad/pueblo, esa persona es la voz de todos los gobiernos de ciudad/pueblo a nivel nacional.

Ocho miembros del Consejo constituirán quórum. El funcionamiento del Consejo no se verá afectado por posiciones vacantes de los miembros siempre y cuando se haya alcanzado el quórum. Las vacantes se cubren a través de un proceso de nominación. Se considerará que un candidato que cubre una vacante con un período parcial restante cumple un período completo. El miembro entonces es elegible para la reelección para servir un segundo término. El Presidente del Consejo es seleccionado por el Secretario de Agricultura y debe ser un miembro que no sea un funcionario o empleado del gobierno de los Estados Unidos ni de ningún gobierno estatal, de condado, ciudad o pueblo.

Reuniones del Consejo

El Consejo se reúne normalmente tres veces al año en enero o febrero, junio, y octubre o noviembre. Las reuniones suelen durar un día y medio o hasta que se completen los asuntos del Consejo. En algunas ocasiones, se incorpora a la reunión medio día para visitas de campo a lugares forestales urbanos y comunitarios locales. Las reuniones se programan con un año de anticipación. Los días de viaje son el día anterior a la reunión, y el mismo día después de terminada la reunión o al día siguiente. Las reuniones del consejo están abiertas al público. El Servicio Forestal cubre los viajes y per diem del Consejo a través de reembolso. Los arreglos de viaje se realizan a través del contacto de viaje designado por la agencia.

La asistencia a las reuniones es fundamental para el trabajo del Consejo. Solo los miembros designados pueden servir en el Consejo. Si un miembro no puede asistir a una reunión, el miembro no puede enviar un representante para que actúe en su lugar.

Se requiere que cada miembro en el momento de su nombramiento participe en una capacitación ética anual y firme una copia del Código de Ética del Consejo. Los miembros del consejo también firman formularios de voluntariado del Servicio Forestal.

Programa de Costos Compartidos para el Manejo de Retos Forestales Urbanos y Comunitarios del Servicio Forestal de los EE. UU

El Consejo no tiene un programa de subvenciones porque su naturaleza es estrictamente de asesoría, pero sí hace recomendaciones al Programa Nacional de Costos Compartidos para el Manejo de Retos Forestales Urbanos y Comunitarios. El Consejo define la(s) categoría(s) de subvención, basado en el Plan de Acción Nacional de Bosques Urbanos y Comunitarios de Diez Años (Plan de Acción). El programa nacional de subvenciones asiste en la implementación de las metas y estrategias del Plan de Acción. El Consejo desarrolla las pautas de la subvención, puede revisar las solicitudes de subvención y hace recomendaciones al Servicio Forestal de los EE. UU. sobre qué propuestas financiar al tomar su decisión. El proceso comienza anualmente en junio con el Consejo desarrollando la Solicitud de propuestas (RFP)/Aviso de disponibilidad de fondos (NFA), y continúa durante los próximos 12 meses.

Apoyo del Servicio Forestal de EE. UU.

El Servicio Forestal de EE. UU. tiene la responsabilidad principal de las operaciones generales del Consejo. Estas responsabilidades incluyen apoyo administrativo para el proceso de nominación, el Programa de Costos Compartidos para el Manejo de Retos Forestales Urbanos y Comunitarios del Servicio Forestal de los EE. UU, informes anuales, comunicaciones del Consejo y coordinación de reuniones. La financiación federal para las actividades del Consejo puede variar de un año a otro. La cantidad disponible se basa en las asignaciones presupuestarias anuales para el Programa de Dasonomía Urbana y Comunitaria del Servicio Forestal.